270

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 1187.-

QUE EXCLUYE DE LOS DECRETOS N°S.19.942 Y 23.030 DE FECHAS 22 DE MAYO Y 5 DE NOVIEMBRE DE 1947, EL NOMBRE DEL TENIENTE 1° ENFERMERO DE RESERVA DON VIRGILIO CESPEDES, Y SE LO INCLUYE EN EL DECRETO N° 22.579 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1947.-

---

Form. 29

S.3.N°..... Asunción, 19 de Noviembre de 1.948.-

Nº 444.-

VISTOS: la nota de fecha 5 de Noviembre de 1947, elevada por el Médico Jefe de la Ia.Región Militar a la Dirección del Servicio de Sanidad y pasada por la via jerárquica correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 4626/47), en la que solicita la movilización del Teniente 1° Enfermero de Reserva don Virgilio Céspedes; primero desmovilizado del Ejército Nacional y luego dado de baja por supuesta participación en la última contienda civil contra las autoridades legalmente constituidas, por los Decretos N°s.19.942 y 23.030 de fechas 22 de Mayo y 5 de Noviembre de 1947, respectivamente; los informes y documentos -- obrantes en el citado expediente que justifican su lealtad a las autoridades constituidas durante el tiempo que duró la última contienda civil; el dictamen N° 362/48 del Sr.Auditor General de Guerra; el pedido del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación de fecha 4 de Noviembre del año en curso para la exclusión del nombrado Oficial de los Decretos N°s.19.942 y 23.030,y su ascenso al grado inmediato superior; de conformidad con las disposiciones del Art.6° del Decreto-Ley N° 17.838 del 2 de abril de 1.943,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Exclúyese el nombre del Teniente 1° Enfermero de Reserva don Virgilio Céspedes, de los Decretos N°s.-- 19.942 y 23.030 de fechas 22 de Mayo y 5 de Noviembre de 1947, por los cuales fué desmovilizado y dado de baja del Ejército Nacional, respectivamente.-

Art.2°.-Inclúyese el nombre del Teniente 1° Enfermero de Reserva don Virgilio Céspedes, en el Decreto N°22.579 de fecha 15 de Octubre de 1947, por el cual se confirió el grado de Capitán Enfermero de Reserva a varios Tenientes 1°s.Enfermeros de Reserva del Ejército Nacional.-

Art.3°.-Expídasele el despacho correspondiente, tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R. Rol — Natalicio González

Fc.